



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 373/89.-

VISTO:

La solicitud modificación Art. 4to.) de la Ordenanza Nro. 365/88.-
"Bonificación por Conducción de Equipo a Cargo", elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y ...

CONSIDERANDO:

Que la citada modificación, tiene por objeto establecer una diferenciación respecto al porcentaje asignado para los Técnicos y que es habitualmente del 10 al 20 %.-

Por ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


- O R D E N A -

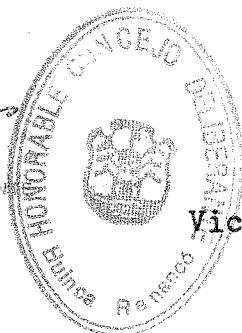
Art.1ro.)- MODIFICASE el Art. 4to. de la Ordenanza Nro. 365/88.- "Bonificación por Conducción de Equipo a Cargo", que quedará redactado de la siguiente manera:

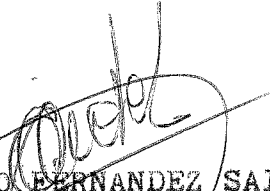
Art.4to.)- El monto de la Bonificación por Conducción de Equipo a Cargo se establecerá por medio un porcentaje sobre el Sueldo Básico del agente, comprendiendo entre / el 1% (uno por ciento) y el 10% (diez por ciento) del mismo, no excluyendo otros adicionales y/o suplementos que por las / disposiciones vigentes le correspondan, siendo a su vez de aplicación las deducciones reglamentarias vigentes para Sueldos Básicos e integrará el cómputo para la determinación del Sueldo Anual Complementario.-

Art.2do.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.-


MARÍA C. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




EUGENIO FERNANDEZ SAINZ
Vicepresidente 1ro. a/c Presidencia
H. Concejo Deliberante